

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARACENA

Don Fernando Martín González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aracena y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles número 42 de 1971, se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de los comerciantes don Manuel, don Santiago y don Agustín Sánchez Sánchez, con domicilio en la Estación de El Repilado, Jabugo, habiéndose designado Interventores a los Peritos Mercantiles don Antonio Durán Alonso y don José María García González y a la Entidad acreedora Caja Provincial de Ahorros San Fernando, de Sevilla, y quedando intervenidas las operaciones de los citados solicitantes.

Lo que se hace público por medio del presente.

Aracena, 22 de abril de 1971.—El Juez, Fernando Martín González.—El Secretario.—3.989-C.

BARCELONA

Don José Luis Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 275 de 1970, penden autos sobre Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Sarda Farriol, representado por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Mauricio Corretje Ramis y doña Paulina Herrera Navarro, por el presente edicto se anuncia la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, de las siguientes fincas, que salen en dos lotes:

Primer lote.—Piso cuarto, puerta letra B, o segunda, indicando en la quinta planta alta de la casa número 608 de la avenida del Generalísimo Franco de esta ciudad; que se compone de vestíbulo, pasillos, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, dos cuartos de aseo, galería con lavadero y dos terracitas. Ocupa una superficie construida de ciento cincuenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y útil, de ciento seis metros quince centímetros cuadrados, y linda: Al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con la puerta tercera de su misma planta, parte con el patio, parte con la expresada puerta tercera, parte con el referido rellano, parte con el hueco de ascensores y parte con la puerta primera de su misma planta; a la espalda, con doña Carmen Rius Azurmendi; a la derecha, entrando, con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio, donde en parte tiene salida una de las expresadas terracitas; a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada recayente a dicha avenida del Generalísimo Franco, donde en parte

tiene salida la otra de las expresadas terrazas; por debajo, y por encima, con la puerta letra B, o segunda, de su respectiva planta inmediata inferior y superior. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible: a) Un cuarto trastero de los situados en el sótano del inmueble, rotulado al efecto con la indicación «4.-B»; y b) la participación de 3,70 por 100, en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo 396 del Código civil, señalándose igual participación en relación al valor total del inmueble. Inscrición: Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de los de Barcelona, al folio 85 vt.º, del tomo 543 del archivo, libro 396 de San Gervasio, finca número 17.242, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de dos millones doscientas mil pesetas.

Segundo lote.—Piso cuarto, puerta letra C, o tercera, radicada en la quinta planta alta de la casa número 608 de la avenida Generalísimo Franco de esta ciudad, que se compone de vestíbulo, pasillos, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, un cuarto de baño, dos cuartos de aseo, galería con lavadero y terracita. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y dos metros dieciocho decímetros cuadrados, y linda: Al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con un patio, parte con dicho rellano y parte con otro patio; a la espalda, con la proyección vertical de la fachada recayente a dicha avenida del Generalísimo Franco, donde en parte tiene salida la expresada terracita; a la derecha, entrando, con la puerta segunda de su misma planta, intermediando en parte el primero de los referidos patios; a la izquierda, con la puerta primera de su misma planta, intermediando en parte el segundo de los referidos patios; por debajo y por encima, con la puerta letra C, o tercera de su respectiva planta inmediata inferior o superior. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible: a) Un cuarto trastero de los situados en el sótano del inmueble, rotulado al efecto con la indicación de «4.-C»; y b) la participación del tres coma setenta por ciento de la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo 396 del Código civil, señalándose igual participación en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de Barcelona, al folio 88 del tomo 543 del archivo, libro 396 de San Gervasio, finca número 17.244, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en la suma de dos millones doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del Nuevo Edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera de esta capital, el día veintidós de junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que, como se ha expresado, sale la subasta en dos lotes, sirviéndose de tipo para cada uno de ellos el setenta y cinco por ciento del valor fijado en la es-

critura de hipoteca, o sea, por la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurran, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por igual por lo menos al diez por ciento efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en cumplimiento de la garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno. El Juez, José Luis Bermúdez de la Fuente.—Secretario, José Pirla.—4.037-C.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 342 del año 1970 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 82 y siguientes de la vigente Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovido por don Miguel Gasull Roca, representado por el Procurador don Pedro Muñoz Escoda, contra don Juan Queralt Más, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante ciento noventa mil pesetas de capital, más los gastos y costas del procedimiento estipulados en cincuenta mil pesetas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre los siguientes bienes:

Industria de pastelería y bombonería con horno, situada en esta ciudad, calle Cadena, número 6 bis, tienda segunda, de cuyo local es arrendatario, en virtud de contrato formalizado, el referido don Juan Queralt Más. La industria de referencia está compuesta por los elementos siguientes:

	Pesetas
Un horno eléctrico marca «Requena», valorado en	135.000
Una batidora y cilindro marca «Viman»	65.000
Una amasadora marca «Prats» de Sabadell	80.000
Una cámara marca «Camell»	60.000
Una máquina para hacer nata marca «Arga»	19.000

	Pesetas
Un refrigerador marca «Orly»	110.000
Instalación	45.000
Mostradores	17.000
Balanzas	14.000
Caja registradora	15.000
Vitrinas	100.000
Escaparates	40.000
Derechos de traspaso del local donde se encuentra instalada la referida industria, calle cadena, número 6 bis, tienda segunda, del que es propietario el demandante, don Miguel Gasull Roca, valorados en	300.000
Total S. E. u O.	1.000.000

Por el presente se anuncia la venta, en primera y pública subasta, término de diez días, los bienes que se han relacionado, por el precio de un millón de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria y en la de ampliación de la misma.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 15 de junio del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el de un millón de pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria y en la de ampliación de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida y entendiéndose que el rematante acepta todas las obligaciones que al adquirente de los derechos de traspaso del local de negocio de referencia le impone la Ley de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo que previene el artículo 89 de dicha Ley.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

Los descritos bienes muebles se encuentran en poder del demandante en la calle Cadena, número 6 bis, bajos, de esta ciudad, donde los licitadores podrán examinarlos si les conviniere.

Dado en Barcelona a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—3.990-C.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en diligencias de ejecución de sentencia recaída en los autos declarativos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado bajo el número 14 de 1967, por consecuencia de la demanda deducida por el Procurador don Alberto

de Olaortúa Unceta, que actúa en nombre y representación acreditada de la Entidad «Mercantil Herliq Española, S. A.», y otros, contra don Fernando Miguel Pascual Tolosa, sobre división de condominio y otros extremos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los inmuebles que se indican a continuación.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio próximo, a las diez treinta horas de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado para cada lote.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del precio del lote al que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta, a la cual podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que tenga derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate. Los inmuebles que se sacan a subasta son:

Lote primero.—Lonja derecha entrando, con su departamento independiente por el portal de la casa número 14 de la calle de Barrencale, de esta villa de Bilbao, cuya descripción registral se omite en aras de una economía procesal, pero consta en autos referidos para su examen por los licitadores. Está valorada en 900.000 pesetas y sirve de tipo para esta subasta el precio de 675.000 pesetas.

Lote segundo.—Lonja izquierda, mirando al portal, de la casa número 49 de la calle de Achuri, de esta capital, cuya descripción registral se omite en razón a lo antes consignado. Valorada en 350.000 pesetas, sirviendo de tipo para esta subasta el precio de 262.500 pesetas.

Dado en Bilbao a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—4.060-C.

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 202/70, a instancia de Comisión Ejecutora Suspensión Pagos «Hierros Asus, S. A.», contra don Isaac y don Jesús Alonso Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día nueve de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta señalado para cada lote.

Y puedan asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad obrante en autos.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero.—Sótano derecha de la casa número 1 de la calle Gregorio de la Revilla de Bilbao, que mide una superficie de 171 metros cuadrados.

El tipo para esta segunda subasta es de 626.250 pesetas.

Lote segundo.—Lonja derecha de la misma casa, es decir, señalada con el número 1 de la calle Gregorio de la Revilla de Bilbao, y que tiene una medida de 170,57 metros cuadrados.

El tipo para esta segunda subasta es de 2.558.550 pesetas.

Lote tercero.—Sótano de la casa número 55 de la calle Gran Vía de Bilbao, que tiene una superficie de 250 metros cuadrados, teniendo el acceso por una planta en forma parte de la lonja.

El tipo para esta segunda subasta es de 937.500 pesetas.

Lote cuarto.—Vivienda del piso primero exterior de la misma casa número 55 de la calle Gran Vía de Bilbao, de 190 metros cuadrados de superficie.

El tipo para esta segunda subasta es de 1.425.000 pesetas.

Lote quinto.—Piso cuarto izquierda de la casa número 6 de la calle Epaiza, de Bilbao, la cual está destinada totalmente a vivienda, excepción de la planta baja, que son lonjas.

El tipo para esta segunda subasta es de 262.500 pesetas.

Lote sexto.—Lonja segunda derecha de la casa número 1 de la calle Múgica y Butrón, la cual tiene destinados los pisos a viviendas y los bajos a locales comerciales.

El tipo para esta segunda subasta es de 971.250 pesetas.

Dado en Bilbao a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—4.061-C.

CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Cádiz,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado al número 77/71, a instancia de doña Dolores Benítez Sánchez, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal del artículo 183 del Código civil de Josefa Benítez Sánchez, mayor de edad, casada, que marchó a la República Argentina en el año de 1925, haciendo más de quince años que no se tiene noticia alguna de ella, cuyo último domicilio en España fué el de calle Trille, número 7, de Cádiz.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cádiz a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—1.439-3. 1.º 6-5-1971

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 9 de 1971, a instancia de «An-

tonio González Santiago, S. A.), contra «Inmobiliaria Médica Gaditana, S. A.», he acordado sacar a pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

Parcela de terreno de mil cuatrocientos sesenta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados, al sitio Barriada del Hotel Garrido de Algeciras; da frente a la carretera de Cádiz a Málaga y a la casa Pasaje Andaluz en línea (con pared propia de la que se describe), de dos rectas de quince metros cincuenta centímetros y veintitrés metros cincuenta centímetros, respectivamente; izquierda entrando, en línea recta de sesenta metros, con (pared medianera en medio) finca de los hermanos don Manuel y don José Rodríguez Armijo Carreras y hermanos Lara Escobar; derecha, con calle de seis metros cincuenta centímetros de anchura, abierta en la finca matriz en línea quebrada de dos rectas de cuarenta y tres metros y nueve metros diez centímetros, respectivamente, y espalda o fondo, en línea recta de once metros, con finca de don Antonio Benitez Sranega y don Antonio Benitez Mondéjar, hoy de don Baltasar Megías, siendo también objeto de dicha subasta las construcciones realizadas sobre dicha finca.

El tipo de subasta es el de ocho millones trescientas veinticinco mil pesetas, habiéndose señalado para el remate el día quince de junio próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, Plaza de la Victoria.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este dicho Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado Juez, Luis Manuel López Mora.—El Secretario.—4.021-C.

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 167 de 1970 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Codina Relats, representado por el Procurador don Juan Cot Busom, contra don Salvador Torruella Noguera y doña María Noguera Alsina, vecinos de Cardedeu, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de seiscientos mil pesetas, intereses vencidos al 4 por 100 anual, así como las costas pactadas en perjuicio de tercero hasta la suma de ciento veinte mil pesetas, en los que por providencia del día de hoy se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Una casa señalada de número 41, de bajos y un piso, con sus cubiertos y cuerdas, de planta baja, para el ganado; midiendo todo de ancho, de Oriente a Poniente, veinticinco metros, y de largo o fondo, de Mediodía a Norte, cincuenta metros, lo que constituye una superficie de mil doscientos cincuenta metros cua-

drados, de los cuales la casa ocupa ciento cincuenta metros cuadrados; los cubiertos y cuerdas, cincuenta metros cuadrados, y el resto está destinado a patio. Situada en la calle del Doctor Reig, de la villa de Cardedeu. Lindante: Por Oriente, derecha entrando, con Juan Fábregas; por Norte, con doña Carolina Esteller Miñana, hoy don Miguel Font; por Mediodía, frente con la calle del Doctor Reig, y por Poniente, izquierda, con la calle denominada de La Garriga. Inscrita en el tomo 171 del archivo, libro ocho de Cardedeu, folio 123, finca número 844, inscripción tercera.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y que dicho tipo es el de seiscientos noventa y dos mil pesetas, que especialmente pactaron las partes, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Granollers a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—4.047-C.

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 160 de 1970 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ana Montasell Rabet, representada por el Procurador don Juan Cot Busom, contra don Salvador Torruella Noguera y doña María Noguera Alsina, vecinos de Cardedeu, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de quinientas mil pesetas, intereses vencidos al 4 por 100 anual, así como las costas pactadas en perjuicio de tercero hasta la suma de cien mil pesetas, en los que por providencia del día de hoy se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Una pieza de tierra, cultivo, secano, sita en el término de Cardedeu, de cabida aproximada dieciocho cuarteras, tres picotines, o más exactamente seis hectáreas sesenta y cuatro áreas. Lindante: Al Oeste, con el camino a Corró; al Norte, con el Manso Suari de la Coma, de los sucesores de Pedro Cos Bartrés; al Este, con los mismos sucesores de Pedro Clos Bartrés, y al Sur, con el Manso Monteya, propio de doña Montserrat y doña María Rius Gasol. Inscrita en el tomo 533 del archivo, libro 25 de Cardedeu, folio 207, finca número 2.340, inscripción primera.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores: que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y que dicho tipo es el de seiscientos sesenta mil pesetas, que especialmente pactaron las partes, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Granollers a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—4.048-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos bajo el número 223 de 1970 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Ganderillas Carmona, contra don Carlos García Mataró, doña Josefina Puig Rosés y «Megapol, S. A.», domiciliados en la primera línea hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Mataró, las siguientes fincas:

«Finca Masnou-Ocata.—Finca primera de la escritura de préstamo, Departamento uno: Planta baja, tienda primera, parte de la finca urbana sita en la villa de Masnou-Ocata, calles Pere Grau, 17, y San Felipe, 2 bis; de superficie aproximada ciento trece metros cuadrados. Consta de la tienda propiamente dicha y aseó. Linda: Por su frente, Oeste, con carretera de Can Fideu; por el Sur, izquierda entrando, con departamento número dos tienda segunda; por el Norte, izquierda entrando, en línea quebrada, con calle de San Felipe, donde tiene el número 2 bis, y con caja de la escalera y servicio comunes; por el Este, fondo, en línea quebrada, con finca de Carolina Alsina o sus sucesores y con caja de la escalera y servicios comunes; por debajo, con departamento número tres, local semisótano, y con cuarto trastero, en que se halla radicado un pozo para servicios de la planta ático y que forma parte del citado piso, y por encima, con los departamentos números cuatro y cinco y parte del seis (piso primero, puertas primera, segunda y parte de la tercera). Se le asignó un valor privativo en relación con el total valor del inmueble del 10 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.206, libro 104 de Masnou, folio 217, finca número 3.774, inscripción 2.ª»

Finca segunda de la demanda, segunda de la escritura de préstamo, Departamento tres: Planta semisótano, local, parte de la finca urbana sita en la villa de Masnou-Ocata, calles Pere Grau, número 17, y San Felipe, número 2 bis; de superficie aproximada de doscientos sesenta y un metros cuadrados. Consta de local propiamente dicho y de cuarto de aseó. Linda: Por su frente, Oeste, con carretera de Can Fideu; por el Sur, con calle Pere Grau, donde tiene señalado el número 17, el cual y a través de una escalera se llega al mismo; por el Norte, en línea quebrada, con servicios comunes y por cuarto trastero anexo al piso ático, en el que se halla el pozo para servicio de dicho piso;

por el Este, con terreno de la finca propiedad de doña Carolina Alsina o sus sucesores; por debajo, con terreno de la finca, y por encima, con locales tiendas primera y segunda. Se le asignó un valor privativo en relación del total inmueble del siete y medio por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.206, libro 104 de Masnou, folio 225, finca 3.776, inscripción 2.^a

Finca tercera de la demanda, tercera de la escritura de préstamo. Departamento veinte, piso ático: Parte de la finca urbana sita en Masnou-Ocata, calle de San Felipe, número 2 bis, formando esquina con carretera de Can Fideu y calle de Pere Grau, donde le corresponde el número 17; de superficie aproximada ciento treinta y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados; compuesto de comedor-salón con salida a la terraza de su uso privativo, cuatro dormitorios, recibidor-vestíbulo, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, office, desván-estudio con terraza privativa con una pequeña piscina infantil, lavadero y, formando parte del mismo, un cuarto trastero sito en la planta semisótano, en la que se ha construido un pozo para uso privativo de la vivienda. Se le asignó un valor privativo de diez enteros ochenta y cuatro céntimos por ciento en relación con el valor total del inmueble. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.218, libro 105 de Masnou, folio 41, finca 3.793, inscripción 2.^a

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.^a Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 540.000 pesetas por la finca primera y la de 645.000 por cada una de las fincas segunda y tercera.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.^a La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Mataró, en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea el próximo 16 de junio, a las doce de sus horas.

5.^a Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.^a La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.^a Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.^a También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—1.422-1.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos seguidos por el «Banco Hipotecario

de España, S. A.», contra don Rafael Romero Reyes, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de quinientas mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada de dicho préstamo, que es como sigue:

En Andújar: Edificio señalado con el número 8, en el Altozano de la Marquesa. Tiene una superficie el solar de 1.133 metros 26 decímetros cuadrados, de los cuales están edificados en tres plantas 578 metros cuadrados, quedando los 555 metros 26 decímetros cuadrados restantes a patios. Linda: Por la derecha entrando, con casa de doña Ana María Pérez de Vargas Castejón; por la izquierda entrando, con la calle de Comedias y Postigos, a la que hace esquina; por el fondo entrando, con corrales de la expresada doña Ana María Pérez de Vargas y otros de casas de la calle de Torreones, y por el frente entrando, con el Altozano de la Marquesa.

Tasada en un millón de pesetas. Para cuyo remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Andújar, se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y asimismo, por medio del presente, se cita al deudor don Rafael Romero Reyes, hoy sus herederos o causahabientes, que se desconocen, así como su domicilio, no sólo para que tengan conocimiento de dicha subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de la provincia de Jaén y en un periódico de mayor circulación de dicha ciudad y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Andújar, se expide el presente en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—1.421-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don An-

drés Castillo Caballero, contra don Evaristo Bolx Ripollés y su esposa doña Carmen Mas Rubio, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

En Sueca (Valencia), Campo de tierra arrojado en los límites de la Albufera, en término de Sueca, partida de Milbanar, a la parte de abajo de la Correntia de Sisteró, de superficie sobre unas trescientas treinta y siete hanegadas y media y veintisiete brazas, equivalentes a veintiocho hectáreas cinco áreas noventa y nueve centiáreas. Linda: Por el Norte, con tierras de los herederos de Blas Bauxaull Aleixandre y de doña Cristina Bauxaull Garcia; por el Sur, con tierras del Marqués de Scala o sus sucesores y acequia Rodador del Capella; por el Este, con la llamada acequia del Malvinar, y por el Oeste, con el reguero o desagüe de Sisteró. Disfruta del derecho de utilizar las eras para pasar por ellas y el camino de entrada a la casa que existe en la finca contigua, propiedad de doña María de las Mercedes Esquivá de Román y Fernández de Córdoba, y a utilizar el motor de vapor instalado en la finca que se describe para extraer el agua de ambas, contribuyendo cada propietario a los gastos que se ocasionen para la conservación del referido motor y sus accesorios, así como en la indicada servidumbre en atención al número de hanegadas que se posea. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 278, libro 80 de Sueca, folio 243, finca 5.527, inscripción 9.^a

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Sueca, el día 2 de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas fijada a tales fines en la escritura de préstamo base de los autos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará en los ocho días siguientes al en que tenga lugar la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta, si tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, para que con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—1.423-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de esta capital en los autos número 420 de 1970, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso y don

Emilio Romero y González de Peredo y otros, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca.—En Madrid, Casa en construcción sita en Madrid, al sitio de Las Cruces, en el barrio de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Ramón Serrano, señalada con el número 9. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de 165 metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Este, en línea de 10 metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Norte, en línea de 16 metros 55 centímetros, con la casa número 11 de esta calle; por la izquierda, al Sur, en línea de 16 metros 55 centímetros, con la casa número 7 de esta calle, y por el fondo, al Oeste, en línea de 10 metros, con la nave número tres y la número cuatro, todas ellas propias de los señores Romero González de Peredo. La casa es de cinco plantas, llamadas baja, primera, segunda, tercera y cuarta. Cada una de las plantas mencionadas tiene dos viviendas. La superficie edificada es: en planta baja, 155 metros cuadrados aproximadamente; en cada una de las plantas primera, segunda y tercera, la de unos 142 metros cuadrados, y en la planta cuarta, que está retranqueada, es la de 115 metros cuadrados cubiertos, más 27 metros cuadrados de terrazas. En total la superficie edificada en todas las plantas es la de 723 metros cuadrados. Esta finca es predio sirviente de una servidumbre de luces, vistas, constituida en favor de la finca número 17.021 del Registro de la Propiedad, situada al testero de ésta, y que es la nave número tres, propia de los señores Romero y González de Peredo. Dicha servidumbre se ejerce mediante dos ventanas abiertas o situadas en el predio dominante, las cuales dan al patio existente en este predio sirviente. Esta servidumbre es gratuita. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 445, libro 209, folio 130, finca 17.016, inscripción 3.ª

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta, por primera vez, en la suma de 400.000 pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—1.420-1.

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20, con el número 488 de 1970, a instancia de don Juan Gil de Frutos y su esposa, doña Nieves Andes de la Torre, contra don Serafín Calderero Martín, sobre acción

real de dominio al amparo del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Que para la plena efectividad del derecho inscrito en favor de don Juan Gil de Frutos y su esposa, doña Nieves Andes de la Torre, debía acordar y acordada el desalojo por el demandado por Serafín Calderero Martín del piso tercero de la casa número 29 de la calle de Santa Alicia de esta capital, procediéndose al lanzamiento del mismo, con imposición de costas al demandado.

Lo mandó y firma el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno; doy fe, M. Malpica.

Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Serafín Calderero Martín, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—4.041-C.

VALENCIA DE DON JUAN

En virtud de lo acordado, en providencia del día de la fecha, por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, don Isaac Fernández Fernández, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Francisco Alberto Fernández Suárez, en nombre y representación de doña Rosario, doña Cándida, doña María, doña Rita y doña Rafaela Fernández Villanueva, contra «A Mundial, Compañía de Seguros» y otros, sobre reclamación de trescientas mil pesetas, por la presente se emplaza a la Entidad de seguros «Section d'Assurance Fronteiredes, Sociétés de Assurance», cuyo domicilio social no se conoce, a fin de que en el término de nueve días, más otros treinta días más que se han concedido por razón de la distancia, se personen en forma en los expresados autos; previniéndole que si no hace se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia de Don Juan, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—4.035-C.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, don Isaac Fernández Fernández, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Francisco Alberto Fernández Suárez, en nombre y representación de doña María Luisa Villanueva Martínez, contra «A Mundial, Compañía de Seguros» y otros, sobre reclamación de tres millones de pesetas, por la presente se emplaza a la Entidad de seguros «Section d'Assurance Fronteiredes Société de Assurance», cuyo domicilio social no se conoce, a fin de que en el término de nueve días, más otros treinta que se han concedido por razón de la distancia, se personen en forma en los expresados autos; previniéndole que si no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia de Don Juan, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—4.036-C.

ZARAGOZA

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado bajo el número 399 de

1970, instado por el Procurador señor Juste y dirigido por el letrado señor López, en representación de «Conservas Eguzkia» y por auto de esta fecha, ha sido aprobado el convenio propuesto por la entidad suspensa, de fecha 12 de abril actual, mandando a los interesados estar y pasar por él, al alcanzar suma superior a los tres quintos del pasivo de la misma, por los acreedores que se han adherido al mismo.

Lo que se hace saber a los fines de lo dispuesto en el artículo 19, en relación al 16 y 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensiones de pagos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández.—El Secretario.—1.441-3.

JUZGADOS COMARCALES

LA RODA

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en los autos de proceso de cognición que se siguen en el número 11 de 1971, a instancia del Procurador don Juan Eráns Moragón, en nombre y representación de don Sandalio Noguera González, contra los demandados don Francisco González Candela y don Pedro Sevilla Belmonte, ambos mayores de edad, el primero vecino de Madrid, con domicilio en Mandarina, 5, y el segundo con domicilio desconocido, sobre reclamación de 11.036 pesetas.

Y por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se da traslado al referido demandado, don Pedro Sevilla Belmonte, de la demanda contra los mismos formulada, emplazándole a la vez para que dentro del término de seis días, y cuatro más en razón a la distancia, comparezca en forma en los expresados autos, conteste dicha demanda, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y ser declarado en rebeldía, estando a disposición de dicho demandado en este Juzgado las copias simples de dicha demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a expresado demandado, libro la presente en La Roda, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—3.922-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

COLMENERO MARCOS, Antonio; hijo de Victoriano y Francisca, natural de Martín de Yeltes (Salamanca), vecinado en Vitoria (Alava), nació el 21 de noviembre de 1948, peón, soltero, estatura 1,607 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; procesado en la causa número 23 de 1971 por desertión y fraude; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Grupo de Artillería a Lomo LXI, en Pamplona.—(1.291.)

RODRIGUEZ CUENCA, José Romualdo; hijo de Romualdo y Araceli, nacido en Madrid el 17 de mayo de 1947, soltero, agente artístico, soldado del Grupo de Artillería A. T. P. XII, sin domicilio; procesado en la causa número 115 de 1970

por estafa; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Madrid.—(1.290.)

QUINTANILLA QUINTANILLA, Valdivino; hijo de Eutiquio y de María, natural de Urdiales del Páramo (León), de veintitrés años, estatura 1,605 metros, domiciliado últimamente en M/S Rodenber Bruchard, N. F. T. Hamburg 36 Nesper Woll 25/29 (Alemania); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juzgado de la citada Caja.—(1.304.)

MUNOZ MORENO, Enrique; hijo de Francisco y de Sara, natural y vecino de Melilla, soltero, barman, de treinta años, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, ojos castaños, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; encartado en causa por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, en Ceuta.—(1.303.)

HAMED ABSELAM, Abselam; hijo de Hamed y de Hamama, natural de Villa Sanjurjo (Maruecos), de veintidós años, soltero, marinero, con domicilio últimamente en Cabilla Becolla, estatura 1,70 metros, pelo rizado, color negro, ojos claros, nariz normal, boca normal, frente despejada, aire serio; procesado en la causa número 30 de 1971 por amenaza y coacción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(1.305.)

GIL GOMEZ, Miguel; hijo de Francisco y de María, natural de Cella (Teruel), vecino de Castellón de la Plana, soltero, de treinta y cinco años, jornalero, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; encartado en la causa número 43 de 1971 por presuntos delitos de desertión y fraude.—(1.284.) y

ESCOBAR YERES, Julián; hijo de Julián y de Carmen, natural y vecino de Madrid, soltero, pintor de coches, de diecinueve años, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, color sano, frente ancha, producción buena, barba poca, ojos castaños; encartado en la causa número 44 de 1971 por supuestos delitos de desertión y fraude; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.285.)

Juzgados civiles

SANCHEZ PIÑEIRO, Guillermo Alberto; de veintitrés años, soltero, marinero, hijo de Guillermo y de Encarnación, natural y vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en la calle de la Franja, número 33, 2.º; encartado en diligencias preparatorias número 80 de 1970 por daños en accidente de circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña dentro del término de diez días.—(1.296.)

HERNANDEZ RUIZ DE HARO, Joaquín; natural de Albacete, del comercio, de treinta y seis años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Valencia, calle Duque de Gaeta, 31, 2.º; procesado en la causa número 52 de 1971 por quiebra fraudulenta; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de diez días.—(1.301.)

REDONDO MARTIN, Esteban; mayor de edad, casado, constructor con el nombre de «Royre, Empresa Constructora»,

y D. N. I. número 594.503, que estuvo domiciliado en calle Mayor, 46-48, y también en Ciudad Los Angeles, bloque 41, sexto, D; procesado en el sumario número 44 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.297.)

HERNANDEZ RUIZ, Joaquín; domiciliado últimamente en Valencia, calle Jesús, 21 ó 23, y calle Duque de Calabria, número 26; procesado en la causa número 23 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia dentro del término de diez días.—(1.281.)

GOTTSCHALK HERRERA, Juan José; hijo de José y de Concepción, natural de Barcelona, casado, del comercio, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en avenida Meridiana, números 84-86, sexto, tercera, Barcelona; procesado en el sumario número 4 de 1970 por estafa y falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.265.)

HATZITHEODOROU, Georgio; natural de Calymnos (Grecia), soltero, marinero, de treinta y seis años, hijo de Teófilus y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; encartado en diligencias preparatorias número 37 de 1971 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.266.)

CIVERA FAU, Jesús Gabriel; de dieciocho años, soltero, hijo de Ignacio y de Mercedes, natural de Zaragoza; procesado en el sumario número 7 de 1971 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tudela dentro del término de diez días.—(1.280.)

MARTIN MARTINEZ, Antonio; natural de Almería, soltero, cocinero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en el hotel Flamingo, de Palma de Mallorca; procesado en la causa número 27 de 1970 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá dentro del término de diez días.—(1.271.)

MUNIZ MORENO, José; natural de Ayamonte (Huelva), hijo de Agustín y de Pilar, vecino de Sevilla, casado, taxista, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en calle Pérez Hervás, 8; procesado en la causa número 171 de 1970 por emisión de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(1.279.)

LLAMAS MORENO, Francisco Jesús; hijo de Francisco y de Purificación, natural de Córdoba, del comercio, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Hospitalet (Barcelona); encartado en diligencias previas número 373 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró dentro del término de diez días.—(1.274.)

FRITZ HORBERTH; natural de Bremen (Alemania), casado, representante, de cuarenta y ocho años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en pensión La Orozca, calle Ruzafa, 41, Benidorm; procesado por imprudencia temeraria; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá dentro del término de diez días.—(1.272.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Briviesca deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 31 de 1969, Hermano Custodio Santos.—(1.270.)

El Juzgado de Instrucción de Soria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 72 de 1965, Juan Martínez Fernández.—(1.278.)

El Juzgado de Instrucción de Lerma deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 41 de 1970, Ezequiel Martín Saldañas.—(1.273.)

El Juzgado de Instrucción de Briviesca deja sin efecto la requisitoria referente a la acusada en diligencias preparatorias número 25 de 1968, Marguerite Herold Venner.—(1.269.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 17 de 1950, Emiliano Amezáza Ramos.—(1.308.)

El Juzgado de Instrucción de Almazán deja sin efecto la requisitoria referente a, procesado en la causa número 57 de 1962, Edward John Cooper.—(1.306.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 119 de 1966, Evaristo Zapater Cañete.—(1.307.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se cita a las denunciadas Asunción Sáez Oviedo, nacida el día 7 de noviembre de 1943, casada, sus labores, hija de Vicente y de Asunción, natural de Barcelona, y María Angeles Sáez Oviedo, nacida el día 22 de abril de 1948, soltera, sus labores, hija de Vicente y de Asunción, natural de Barcelona, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día diecisiete de junio próximo y hora de las once quince, comparezcan por ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 5 de Valencia, sito en la calle Samuel Ros, número 20, bajo, al objeto de asistir al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que se tramita con el número 81 de 1971 sobre hurto, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y que si no comparecen ni alegan justa causa que se les impida les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichas denunciadas Asunción y María Angeles Sáez Oviedo, se expide el presente en Valencia a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal.—El Secretario.—(1.282.)

*

Por el presente, se requiera al condenado Germán García Castillo, natural de Val de Santo Domingo (Toledo), de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Justo y de Feliciano, ambulante, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado para hacer efectiva la cantidad importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que se tramita con el número 331 de 1970 por infracción a la Ley de Caza, y que asciende a la suma de mil veintinueve pesetas, previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno de S.S., que firmo en Ocaña a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—(1.276.)